



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA  
EXCMA. ASAMBLEA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2015.

**PRESIDE**

**MESA DE LA ASAMBLEA**

**Presidente**

D. Juan José Imbroda Ortiz

**Vicepresidenta 1ª**

Dª.Cristina Rivas del Moral

**Vicepresidenta 2ª**

Dª.Dunia Almansouri Umpierrez

**ASISTEN**

**Sres.Diputados**

D. Miguel Marín Cobos

Dª.Sofía Acedo Reyes

D. Daniel Conesa Mínguez

Dª.Mª.Antonia Garbín Espigares

Dª.Mª.de los Angeles Gras Baeza

Dª.Carmen Pilar M.San Marín Muñoz

Dª.Simi Chocrón Chocrón

D. Antonio Miranda Montilla

Dª.Esther Donoso García Sacristán

D. Francisco Villena Hernández

Dª.Catalina Muriel García

D. Abdelazis Mohamed Mohamed

Dª.Francisca Conde Ramírez

D. Hassan Mohatar Maanan

D. Abderrahim Mohamed Hammu

Dª.Salima Abdeslan Aisa

D. Jalid Said Mohamed

D. Dionisio Muñoz Pérez

D. Gregorio Escobar Marcos

D. Julio Liarte Parres

Dª.Rosa Cuevas Hoyas

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas treinta minutos del día veintisiete de abril de dos mil quince, en el Salón de Plenos del Palacio de la Asamblea, se reúnen los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario D. José A. Jiménez Villoslada.

No asiste siendo excusado por la Presidencia el Sr. Hamed Moh Mohamed.

Igualmente asisten los Consejeros Sr. Pérez Calabuig, Sr. Calderón Carrillo y Sr. González García.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a conocer del siguiente



O R D E N   D E L   D I A

**PUNTO UNICO.- PROPUESTA DE PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN MIEMBROS MESAS ELECCIONES ASAMBLEA DE MELILLA.-** Se da lectura a propuesta de la Presidencia de fecha 22 de los corrientes sobre elecciones de miembros de Mesas Electorales, que copiada dice:

"Por Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla, que se celebrarán el día 24 de mayo de 2015.

El régimen jurídico aplicable a este proceso electoral viene determinado por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y su normativa de desarrollo, así como por los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

Así el apartado 1 del artículo 26 de la ley Orgánica 5/1985, establece que compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, la formación de las Mesas Electorales, obligación que el artículo 7 de la ley Orgánica 2/1995, de Estatuto de Autonomía de Melilla, extiende a esta Ciudad Autónoma.

A tenor del listado recibido del Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral, Delegación Provincial de Melilla, el número de mesas que actuarán en el presente proceso electoral, será el de setenta y ocho, agrupadas en veintiún colegios electorales, y cuarenta y cuatro secciones. El derecho al sufragio activo se cuantifica en 57.691 electores censados, CER (electores españoles residentes en España): 53.333, CERA (electores españoles residentes en el extranjero): 4.258, CERE (electores de otros países de la Unión Europea residentes en España): 100.

Igualmente el apartado 2 del artículo 26 de la Ley Electoral, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, establece que el Presidente y los dos Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público, entre la totalidad de personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de 70 años, si bien a partir de los sesenta y cinco años



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**  
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el Título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Este mismo requisito, según el apartado 3 de la norma invocada, se exige para el nombramiento de dos suplentes por cada uno de los miembros titulares de las Mesas. Por tanto, habrán de designarse hasta un total de 702 miembros.

La formación de estas Mesas, los sorteos indicados, determina el apartado 4 del repetido artículo 26, se realizará entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, es decir, entre los días 25 y 29 de este mes. Y corresponde a la Asamblea y no a otro órgano institucional, la formación de las Mesas Electorales, según se desprende del criterio de la Junta Electoral Central, manifestado, entre otros, en acuerdos de fecha 17 de febrero y 28 de abril de 1986, 6 de junio de 1991 y 12 de mayo de 1993.

En vista de lo expuesto, y siendo 78 el número de Mesas a constituir, como queda expresado, con nueve miembros cada una, entre titulares y suplentes, es decir, un Presidente titular y sus dos suplentes, y dos Vocales titulares y sus correspondientes suplentes, como preconiza la norma,

**VENGO EN PROPONER AL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA** adopte acuerdo aprobando el procedimiento contenido en el programa SISTEMA CONOCE, facilitado por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral del Instituto Nacional de Estadística".

Leída la propuesta, el Sr. Jefe del Negociado de Estadística, mediante el sistema antes mencionado comienza la designación de miembros que compondrán las distintas Mesas Electorales que actuarán en la celebración de las Elecciones a la Asamblea de Melilla el próximo día 24 de mayo.

Finalizada su lectura el Sr. Mohatar Maanan manifiesta que su grupo se va a abstener por la retirada de los Colegios Electorales Mezquita, León Solá y Mediterráneo, respondiendo el Sr. Conesa Mínguez que la protesta debe hacerla ante la Junta Electoral y el Censo.



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**  
EXCELENTÍSIMA ASAMBLEA  
Secretaría General

Sometida a votación la propuesta que antecede se aprueba con diecinueve votos a favor (15 PP, 2 PSOE y 2 PPL) y 5 abstenciones (CpM).

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, formalizándose de la misma la presente acta, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

Fdo.:Juan José Imbroda Ortiz

Fdo.:José A.Jiménez Villoslada